



**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN General de Obras Pú-  
blicas.****CAMINOS VECINALES**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 13 de Diciembre de 1917, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.<sup>a</sup> Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego ge-

neral de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.<sup>a</sup> El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.<sup>a</sup> Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.<sup>a</sup> El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudica-

ción; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.<sup>a</sup> A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda Pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.<sup>a</sup> Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Je-

**RELACIÓN**

| PROVINCIA   | NOMBRE DEL CAMINO  | Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. | Presupuesto de contrata de la parte que abona con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. | Plazo de ejecución. | AÑO 1918 |          |                  |                        |                              |           |
|-------------|--|---|---|---------------------|----------|----------|------------------|------------------------|------------------------------|-----------|
|             |  |   |   |                     | Pesetas. | Pesetas. | Años económicos. | Por cuenta del Estado. | Por cuenta del Ayuntamiento. | TOTAL     |
| Murcia..... | Puente económico sobre el río Este en Manzanal del Barco y avenidas del mismo..... | 140.160,54  | 23.052,20   | 163.212,74          | 3        | 30.000   |                  | 4.933,80               |                              | 34.933,80 |

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Director general.

**COMISIÓN Provincial de Toledo.**

Al no haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta del racionado del establecimiento de reunidos de la Beneficencia de esta provincia, señalado para el 15 de los corrientes, la Comisión Provincial, en sesión del día 16 del actual, ó se celebre segunda subasta el 30 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, designando como jefe del jurado el diputado D. Manuel Rayón, y para que de base el mismo pliego de condiciones que se halla inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 de Diciembre último.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Presidente: P. A., Manuel Rayón.

diente al día 15 de Octubre próximo pasado.

Toledo, 20 de Noviembre de 1918  
Vicepresidente: P. A., Manuel Rayón.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.****Contribución de utilidades, tarifa 2%.—Año de 1918.**

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremios, correspondientes á los concepto y ejercicio expresados, con fecha 27 de los corrientes se dictó la siguiente:

«Provincia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro-incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que,

de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero sin constar en esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente los represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4º, advirtiendo á dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan comprometidos.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR

Cenón Concepción y Carmen Palau, 4,16 pesetas.

Al no haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta del racionado del establecimiento de reunidos de la Beneficencia de esta provincia, señalado para el 15 de los corrientes, la Comisión Provincial, en sesión del día 16 del actual, ó se celebre segunda subasta el 30 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, designando como jefe del jurado el diputado D. Manuel Rayón, y sirviendo de base el mismo pliego de condiciones que se halla inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 de Diciembre último.

fatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.\* Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras Públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo

9.\* En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciatas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán

en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Director general.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1912, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

#### D U B A S T A S

##### AÑALIDADES

| AÑO 1919.                 |                                      |           | AÑO 1920.                 |                                      |           | FECHA<br>EN<br>QUE SE CELEBRARÁ<br>LA SUBASTA | FECHA<br>EN QUE EMPIEZA<br>LA<br>ADMISIÓN DE PLIEGOS | FECHA<br>EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN<br>DE PLIEGOS                  |   |
|---------------------------|--------------------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------------------|-----------|---|--|--|---|
| Por cuenta<br>del Estado. | Por cuenta<br>del Ayunta-<br>miento. | TOTAL     | Por cuenta<br>del Estado. | Por cuenta<br>del Ayunta-<br>miento. | TOTAL     |   |  | Entregados<br>directamente<br>en la Jefatura<br>de Obras públicas. | Remitidos<br>por correo,<br>certificado,<br>á la Jefatura<br>de Obras públicas. |
| Pesetas.                  | Pesetas.                             | Pesetas.  | Pesetas.                  | Pesetas.                             | Pesetas.  | 20 Diciembre.                                 | 25 Noviembre.  | 14 Diciembre.  | 19 Diciembre.   |
| 60 000                    | 9.867,60                             | 69.867,60 | 52.160,54                 | 8.250,30                             | 58.411,34 |   |  |  |   |

S-1115

Josefa Bellsolell y Antonio Mas, 3,71.  
Teresa Costa Riera, 2,23.  
Mardiano Pascual Oviedo, 9.  
Juan Camprubí, 34,16.  
Joaquín Calis Sola, 2,23.

ARENYS DE MUNT  
Antonio Riera Sallent, 2,25 pesetas.

O'LELLA  
Juan Cánovas, 26 pesetas.  
Francisco Marqués, 2,97.  
José Pedamonte Martorell, 14,85.

CANET DE MAR  
Enrique Puig Jorge, 14,85 pesetas.  
Martín Casas Alia, 6,69.  
María Vila Lloveras, 1,24.  
María Torrús Torrús, 30.  
Francisco Torrús Torrús, 10,40.  
Paula Concepción y Carmen Casals, 1,24.

MALGRAT

Felipe Garriga Tarro, 445,50 pesetas.  
Narciso Felíu Camp, 1,55.  
Narciso Felíu Cune, 1,54.  
José Riera Camps, 3,71.  
Juan Roura Casals y Margarita Rasa, 1,24 pesetas.

SAN CELONÍ

María Pianas, viuda de Castaruda 6 hijos  
Teresa y José, 118,80.  
Teresa Xirac Esquel, 1,49.  
María Ribas Bes, 12,38.  
Magdalena Prat Morato, 27,13.

SAN POL DE MAR  
Tomás Claramunt Requets, 11,14 pesetas.  
Arturo Claramunt, 7,43.  
Juan y Antonio Salamo Regi, 89,10.  
Encarnación Iserut y Arturo Claramunt, 13,62 pesetas.

SANTA SUSANA  
José Casas Pivirigt, 2,23 pesetas.

TORDERA  
Asunción Ametller, 14,85 pesetas.  
Esteban Torrent Anlet, 2,97.

ORSAVINYA  
José Camps Torres, 5 pesetas.  
Arenys de Mar, 28 de Septiembre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.  
P-6470

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona del Ferrol.

D. Antonio López Sisto, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución Rústica en el Ayuntamiento de Moaña, correspondientes al segundo trimestre de 1918 y atrasos, se ha dictado en 28 de Junio último, la providencia siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores e la providencia, & fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles quo, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se relacionan, cuyo domicilio ó el de sus herederos se desconoce, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite al señor Arrendatario del servicio de Recaudación, para que se acuerde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según lo dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremio vigente.

#### Deudores que se citan.

Joséfa Bellas Soto, 3,28 pesetas.  
Benigno Bouza Soto, 8,40.  
José Bellas Villadoniga, 7,25.  
Rosa Canosa, 3,72.

Vicente de Juan Pérez, 12,54.  
Vicente Abella, 19,56.  
Vicente Alvarado, 4,80.  
Vicente Felgar, 6,78.  
José Pérez Felgar, 2,46.  
Francisca Peña, 1,31.  
Juan Prieto, 4,60.  
Aquilino Romeo, 3,48.  
José Ramón Romero López, 9,82.  
Antonio Santalla, 12,54.  
José Seara, 6,16.  
Vicente Torres, 16,38.  
Agustín Tomé Pérez, 3,26.  
Antonia Vizoso, 1,10.  
José Arbas, 0,88.  
Antonio Calvo, 5,46.  
Aquilino Yáñez, 1,10.  
Antonia Lamas, 0,66.  
Juana Méndez Pérez, 0,66.  
José Picos, 2,63.  
José Ramón Rodríguez Hermida, 1,31.  
Antonio Rodríguez e hijos, 6,76.  
Pedro Soto, 0,88.  
Engracia Teimil, 2,20.  
Pedro Ascas, 2,19.  
José Espantoso Rodríguez, 1,75.  
Pedro Gómez, 3,49.  
Antonio Hermida Lago, 2,84.  
Deudores de Juan Fernández, 10,72.  
Juana López Fermoso, 2,63.  
Juana Méndez, 13,10.  
Juana Rodríguez, 5,25.  
José Soto Piñón, 5,46.  
Vicente Soto, 4,04.  
Vicente Talmi, 2,02.  
Juana Viñasuso, 5,48.  
Antonio Aneiros Lamas, 48,42.  
Francisco Aneiros, 2,19.  
Juana Belisario, 1,53.  
Juana Campos González, 1,31.  
Juana Corral, 1,90.  
Juana Díaz Prieto, 12,64.  
Juana Díaz Lege, 0,23.  
Juana Méndez, 1,75.  
Juana Martínez Soto, 5,56.  
Juana Méndez, 6,32.  
Juana Peña, 4,58.  
Juana Piñón, 0,44.  
Juana Pérez, 26,18.  
Juliana Porto, 28,01.  
Juana Pita Malde, 0,44.  
Juana Rodríguez, 48,56.  
Juana Ulloz, 19,64.  
Juana Villey Rey, 105,52.  
Juana Zaposa, 145,40.  
Juana Zafra, 6,78.  
Juana Zas, 20,66.  
Juana Zulu, 4,58.  
Juana Fernández Martínez, 1,53.  
Juana Fernández, 11,80.  
Juana Fernández, 164,12.  
Juana Gebeira, 2,20.  
Juana López, 6,54.  
Juana Lopera, 6,66.  
Juana López, 4,81.  
Juana López, 144,97.  
Juana Moreno, 14,41.  
Juana Muñiz, 2,19.  
Juana Pérez, 5,88.  
Juana Sánchez, 3,72.  
Juana Sánchez Pérez, 3,52.  
Juana Vilaseca Fernández, 1,75.  
Juana Villegas, 2,13.  
Juan Seloso, por el Manuel Seloso,  
6,44 pesetas.  
Juan Sánchez Alfonso, 126,97.  
Juan Sasturino, 23 de Septiembre de  
1918.—Antonio López. P—6322

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Ilueca.

Luis Lovaco Villalba, Recaudador  
de la Hacienda en el pueblo de Ilueca.  
Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándome comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

#### Deudores que se citan.

Bernardino Alonso, 1,55 pesetas.  
Carolina Alonso, 2,98.  
Vicente Asensio, 1,99.  
Florencio Asensio, 1,98.  
Alejo Asensio, 3,29.  
Gerardo Asensio, 3,41.  
Eusebio Asensio, 10,12.  
Antonio Aznar, 1,86.  
Pascuala Aznar, 3,04.  
Gonzalo Aznar, 2,24.  
Policarpio Aznar, 1,92.  
Ramón Aznar, 2,98.  
Lucas Aznar, 3,04.  
Pedro Bueno, 2,11.  
Mariano Bueno, 2,48.  
Cosme Caballero, 1,86.  
Francisco Caballero, 1,87.  
Ramón Caramayor, 2,73.  
Félix Cenil, 2,05.  
Isidro Delmas, 1,87.  
Calixto Domínguez, 2,11.  
Basilio Embid, 1,86.  
Alberto Embid, 9,24.  
Petrina Embid, 1,73.  
Marcelino Ferrer, 2,23.  
Cipriano Ferrer, 0,29.  
Eduardo Ferrer, 2,48.  
Jerónimo Ferrer, 2,60.  
Juan Ferrer, 2,24.  
Serapio Ferrer, 2,73.  
Gascon Galindo, 2,86.  
Bernabé García, 2,23.  
Ponciano García, 2,17.  
Francisco García, 2,23.  
Clemente García, 3,72.  
Domingo García, 1,57.  
Melchora García, 1,61.  
Vicente García, 2,11.  
Joaquín García, 2,36.  
Manuela García, 4,65.  
Estefanía García, 1,98.  
Josefa Gaspar, 1,98.  
Cipriano Gaspar, 1,99.  
Ramón Gaspar, 2,23.  
Juan Gaspar, 2,60.  
Vicenta Gaspar, 2,48.  
Manuel Gaspar, 2,28.  
Mariano Gil, 2,48.  
Vicente Gil, 3,79.  
Joaquín Gil, 6,26.  
Juan Gimeno, 3,17.

Ilueca, 26 de Julio de 1918.—El Recaudador, Luis Lovaco. P—6012

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Jarque.

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jarque.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador





oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Ramón Abellá Altés, 1,95 pesetas.  
Herederos de Ramón Abellá, 0,43.  
José Abellá Primera, 0,87.  
Jaime Adell Alabart, 3,26.  
Ramón Alberich Ciurana, 0,87.  
Francisco Alberich Claveria, 3,47.  
Herederos de Ramón Alberich, 2,17.  
Jaime Alberich Sis, 3,04.  
José Aleu Vives, 17,21.  
José Amorós Franch, 0,43.  
Antonio Bartolomé Franch, 1,30.  
Salvador Bartolomé Franch, 1,74.  
Isidro Bartolomé Teixidó, 1,14.  
Miguel Canim Nieto, 1,95.  
Jaime Cervelló Rocamora, 3,04.  
José Ciuraneta Cubells, 1,09.  
Rosa Ciuraneta Jifella, 0,65.  
Herederos de Ramón Ciuraneta, 3,47.  
Juan Cubella Montagut, 0,87.  
Herederos de Francisco Cubella, 0,87.  
Idem de José Cubells, 3,47.  
Idem de Pablo Cubells, 1,95.  
Bautista Elias Estevill, 2,39.  
Felipe Jené Pardell, 1,95.  
Miguel Jené Pardell, 1,95.  
Herederos de Porquet Baldír, 3,26.  
José Joquet Baldír, 2,39.  
José Jorqués Juarts, 2,61.  
Francisco Gráu Flix, 0,43.  
Juana Ibar Sancho, 0,43.  
Mariano Jordà Jordà, 1,30.  
Miguel Lauradó Simó, 0,65.  
Antonio Masip Jené, 0,43.  
Jerónimo Masip Vila, 0,65.  
Herederos de Francisco Masat, 0,43.  
Esteban Mercader Jeve, 1,95.  
Herederos de Francisco Miango, 3,20.  
Idem de María Miño, 3,25.  
José Miró Cañin, 1,74.  
Herederos de Ramón Monchis, 2,39.  
Juan Montañé Argiaga, 1,95.  
Antonio Pasanán Blanch, 2,82.  
José Pascual Gisbert, 3,04.  
Francisco Perelló Reboll, 0,43.  
Catalina Pi Roca, 3,26.  
Lorenzo Pi Roca, 1,52.  
Francisco Pi Sancho, 0,43.  
Juan Piquet Centelles, 2,93.  
Francisco Primera Ciurana, 0,87.  
Herederos de Jaime Princasé, 1,95.  
Herederos de Miguel Prionera, 0,87.  
Ramón Primera Porquieras, 1,95.  
José A. Puig Arbones, 2,82.  
Feliciano Ribes Valldepréz, 2,39.  
Felipe Rodríguez Rodríguez, 10,09.  
Herederos de Ramón Raijals, 1,74.  
Idem de Antonio Salanguera, 2,39.  
Idem de José Salanguera, 1,09.  
Jaime Sanz Sancho, 1,95.  
Francisco Llina Gráu, 3,47.  
Ramón Luisne Cervelló, 0,65.  
Jaime Tarragó Vilaplana, 2,37.  
Herederos de Jaime Torras, 0,43.  
Miguel Vallés Jorda, 1,74.  
Herederos de Jaime Vidal, 1,09.  
Idem de José Vidal, 1,95.  
Idem de Ramón Vila, 3,67.  
Idem de Ramón Vilaplana, 2,61.  
Idem 1,80.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Flix, 10 de Agosto de 1918.—El Agente, Miguel Altadill. P—6465

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tener en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

*Exposición declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 25 de Abril de 1903, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior retención.

Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Teresa Andrés García, 2,18 pesetas.  
María Ballesot Jenosa, 1,09.  
Bautista Bailesté Molins, 1,81.  
José Casterianes Zamuy, 0,63.  
Magdalena Castellví Roca, 2,18.  
María Cervelló Roca, 0,44.  
José Domenech Grau, 0,44.  
Benito Domenech Peris, 2,60.  
Miguel Esqui Durán, 0,88.  
Francisco Estrada García, 1,31.  
Agustín Ferré Ramón, 1,96.  
Ramón Gabaldá Llop, 1,96.  
Jerónimo Gráu Gras, 2,18.  
Agustín Llop Blanch, 2,83.  
José Llop Mestre, 1,31.  
Vicente Llop Mestre, 1,96.  
Rosa Llop Pallarés, 2,60.  
José Llop Roca, 0,44.  
José Llop Vailespl, 2,40.  
José Matich Suñé, 1,86.  
Miguel Molins Jové, 2,84.  
José Mir Florenzá, 1,96.  
Pedro Palmarés Suñé, 1,96.  
Ignacio Procs García, 2,83.  
Ramón Prinzá Jové, 2,95.  
Jordi Riberà Roca, 2,28.  
Magdalena Roca Roca, 0,44.  
José Roca Solé, 0,44.  
Juan Roca Suñé, 2,83.  
Francisco Roca Tarragó, 2,83.  
José Roca Tarragó, 2,83.  
Juan Salomé Berlís, 1,97.  
Bautista Salomé Orenzo, 1,96.  
Enrique Serra Ferré, 1,96.  
José Solé Andréu, 2,10.  
Magdalena Solé Roca, 2,83.  
Mateo Solé Roca, 0,44.  
Maria Suñé Orenzo, 2,60.  
José Tarragó N., 1,53.  
Sebastián Vallés Abelló, 2,41.  
Sebastián Vila Vieja, 1,10.  
Félix Zambró Anguera, 2,83.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Ribarroja, 6 de Agosto de 1918.—El Agente, Miguel Altadill. P—6457

## ANUNCIOS OFICIALES

### Dirección General del Tesoro público y Administración general de Hacienda del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja General de Depósitos con los números 412.827 de entrada, y 63.851 de registro, correspondiente al constituido el 23 de Octubre de 1913, importante 300 pesetas en metálico por D. Dionisio Alonso Martínez y Martín, para garantir el cargo de Delegado del Monopolio de cerillas y fósforos de la provincia de Murcia, á disposición del representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no es su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 29 de Noviembre de 1918.—El Director general. X—2352

### Junta de Fomento de Melilla.

La Junta de Fomento de Melilla saca á concurso de proposiciones libres la reparación, montaje y puesta en marcha de una grúa eléctrica Titán, de 80 toneladas, caída al mar en el temporal de 14 de Marzo de 1914 y extirada en el año 1916.

En la Secretaría de dicha entidad se admiten proposiciones, cuyo tipo no podrá exceder de 160.000 pesetas (ciento sesenta mil pesetas), estando de manifiesto en la misma los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que puedan interesar, y además podrán examinar todas las piezas y motores que existen de tal máquina.

El concurso se celebrará el día 25 de Enero de 1919, redactándose las proposiciones con sujeción al siguiente modelo:

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ... enterso de del anuncio, planos y pliegos de condiciones que rigen en el concurso para la reparación, montaje y puesta en marcha de una grúa Titán, eléctrica, de 80 toneladas, se compromete á efectuar dichas operaciones por la cantidad de ... pesetas (en letra), sometiéndose á las condiciones que se detallan en el pliego redactado para este concurso.

(Fecha y firmas.)

El Secretario Contador, Emilio Bravo. V.º B.º: El General Presidente, Aizpuru. X—2155

### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario, sin interés, número 229 de entrada y 516 de registro, constituido en la Caja Securatal de Depósitos de esta provincia, en 17 de Junio de 1916, por D. Roberto González del Corral, importante 150 pesetas 27 céntimos, para responder del proyecto de saneamiento de una marisma en el pueblo de Santien, y

con el fin de expedir un nuevo resguardo, si así procediera, se anuncia en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarle en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en el plazo de dos meses, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Santander, 9 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. X—2354

#### Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Se previene á los señores Accionistas, que deben presentar sus títulos en estas Oficinas, ronda de Toledo, número 8, con objeto de proceder á su estampillado en conformidad con el acuerdo de la última Junta general extraordinaria.

Madrid, 20 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Vincenzi. X—2353

#### Sociedad Hidroeléctrica Ibérica. CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á sus Accionistas á Junta general extraordinaria para acordar la emisión de Obligaciones hipotecarias que se crean para atender á los gastos de las nuevas construcciones.

La Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Alameda de Mazarredo, número 6, á las doce de la mañana del día 9 de Diciembre próximo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar previamente las acciones ó resguardos en la caja de la Sociedad, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Bilbao, 19 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Arriujo de Ibarra. X—2348

#### Banco de España. Ciudad Real.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.183, de 2.000 pesetas nominales, en Deuda 5 por 100 amortizable, expedido por esta sucursal en 6 de Junio de 1917, á favor de don Federico Delgado Martín y D.º Eulalia Ramírez Trenado, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cludad Real, 7 de Noviembre de 1918.  
El Secretario, Luis A. de Estrada. X—2292

## OBSERVATORIO GENERAL METEOROLÓGICO

### ESPAÑA GENERAL DEL TIEMPO

#### Día 20 de Noviembre de 1918

Sobre las provincias de Palencia, Valladolid, Santander y León, se encuentra el área central de un anticiclón (771 milímetros), cuyo influjo alcanza á toda la Península ibérica.

El buen tiempo es general; dominan los vientos flojos de dirección variable; el cielo aparece con pocas nubes y la temperatura está en descenso.

La máxima de ayer tuó de 20 grados en Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León, Palencia y Segovia.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

#### Observaciones del día 20 de Noviembre de 1918.

##### Paraje del estero (Altitud 600 m.)

| Estación | Barómetro<br>mm. y 1/2° | Tem-<br>pera-<br>tura C° | Humi-<br>edad re-<br>lativa<br>% | VIENTO    |                             | Lluvia<br>6 horas | Estado del Cielo | N O T A S  |
|----------|-------------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------|-----------------------------|-------------------|------------------|------------|
|          |                         |                          |                                  | Dirección | Fuerza de 0 a 12<br>en mts. |                   |                  |            |
| 0h       | 707                     | 8                        | 2,1                              | 81        | E.....                      | 1—Ventolina.....  | >                | Despejado. |
| 4        | 707                     | 8                        | 0,1                              | 87        | Calma..                     | 2—Calma.....      | >                | Idem.      |
| 8        | 707.                    | 3                        | 0,0                              | 89        | Idem .....                  | 0—Idem.....       | >                | Idem.      |
| 12       | 706                     | 9                        | 5,8                              | 66        | Idem....                    | 9—Idem.....       | >                | Idem.      |
| 18       | 705                     | 5                        | 6,5                              | 67        | Idem....                    | 0—Idem.....       | >                | Idem.      |
| 20       | 706                     | 2                        | 2,8                              | 85        | N.E.....                    | 2—Muy flojo...    | >                | Idem.      |

Temperatura máxima á la sombra..... 8,0  
Idem mínima á la Idem..... -1,6  
Idem máxima al Sol en el vacío.....  
Idem mínima junto al suelo..... -3,6  
Recorrido total del viento en kilómetros  
en las últimas veinticuatro horas..... 12